



NUR <11001-60-00-049-2015-14370-00
Ubicación 44966
Condenado ADRIANA LUCIA MARTINEZ ECHEVERRI
C.C # 41941947

CONSTANCIA TRASLADO REPOSICIÓN

A partir de hoy 5 de Marzo de 2021, quedan las diligencias en secretaria a disposición de quien interpuso recurso de reposición contra la providencia del OCHO (8) de FEBRERO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2° del C.P.P. Vence el día 8 de Marzo de 2021.

Vencido el término del traslado, SI NO se presentó sustentación del recurso.

EL SECRETARIO(A)

FREDDY ENRIQUE SAENZ SIERRA

NUR <11001-60-00-049-2015-14370-00
Ubicación 44966
Condenado ADRIANA LUCIA MARTINEZ ECHEVERRI
C.C # 41941947

CONSTANCIA TRASLADO REPOSICIÓN

A partir de hoy 9 de Marzo de 2021, quedan las diligencias en secretaria a disposición de los demás sujetos procesales por por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2° del C.P.P. Vence el 10 de Marzo de 2021.

Vencido el término del traslado, SI NO se presentó escrito.

EL SECRETARIO(A)

FREDDY ENRIQUE SAENZ SIERRA

Número Interno: 44966
No Único de Radicación : 11001-60-00-049-2015-14370-00
ADRIANA LUCIA MARTINEZ ECHEVERRI
41941947
CONCUSIÓN



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE
SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.

INTERLOCUTORIO N°. 153.

Bogotá D.C., Febrero ocho (8) de dos mil veintiuno (2021)

Emitir pronunciamiento en torno al eventual reconocimiento de **REDEDENCIÓN DE PENA** con base en la documentación allegada por parte del penal relacionada con la condenada **ADRIANA LUCIA MARTINEZ ECHEVERRI**.

ACTUACIONES PROCESALES

PRIMERO: ADRIANA LUCIA MARTINEZ ECHEVERRI, fue condenada por el Juzgado 24 Penal del Circuito con funciones de Conocimiento, a la pena principal de **48 MESES DE PRISIÓN, MULTA DE 33.33 S.M.L.M.V.** y la **INHABILITACIÓN PARA EL EJERCICIO DE DERECHOS Y FUNCIONES PÚBLICAS** como cómplice responsable del punible de **CONCUSIÓN**.

SEGUNDO: Se le negó el subrogado de la suspensión condicional de la ejecución de la pena y la prisión domiciliaria como mecanismo sustitutivo de la sanción intramural.

TERCERO: Tribunal Superior de Bogotá Sala Penal, CONFIRMÓ la sentencia impugnada el 16 de enero de 2018.

CUARTO: Por los hechos que dieron origen a la condena, el interno ha estado privado de la libertad desde el **27 de Agosto de 2019**, hasta la fecha.

DE LA REDENCIÓN DE PENA

El **CENTRO DE RECLUSIÓN DE MUJERES DE BOGOTA - EL BUEN PASTOR BOGOTA D.C.** allegó cartilla biográfica

- Historial de calificación de conducta, del periodo comprendido entre el 29 de agosto de 2019 al 27 de noviembre de 2020, en el grado de **Buena y Ejemplar**.
- Certificación de calificación de conducta, del periodo comprendido entre el 28 de noviembre de 2020 al 15 de enero de 2021, en el grado de **Ejemplar**.

CERTIFICADOS DE COMPUTOS:

- Certificado N°.-**17987800** de octubre a diciembre de 2020.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Para el efecto se tendrá en cuenta que, dispone la ley 65 de 1993:

ARTÍCULO 98. REDENCIÓN DE LA PENA POR ENSEÑANZA. <Artículo modificado por el artículo 61 de la Ley 1709 de 2014. El nuevo texto es el siguiente:> El condenado que acredite haber actuado como instructor de otros, en cursos de alfabetización o de enseñanza primaria, secundaria, artesanal, técnica y de educación superior tendrá derecho a que cada cuatro horas de enseñanza se le computen como un día de estudio, siempre y cuando haya acreditado las calidades necesarias de instructor o de educador, conforme al reglamento.

El instructor no podrá enseñar más de cuatro horas diarias, debidamente evaluadas, conforme al artículo 81 de la Ley 65 de 1993

Los procesados también podrán realizar actividades de redención, pero solo podrá computarse una vez quede en firme la condena, salvo que se trate de resolver sobre su libertad provisional por pena cumplida.

ARTÍCULO 101. CONDICIONES PARA LA REDENCIÓN DE PENA. El juez de ejecución de penas y medidas de seguridad, para conceder o negar la redención de la pena, deberá tener en cuenta la evaluación que se haga del trabajo, la educación o la enseñanza de que trata la presente ley. En esta evaluación se considerará igualmente la conducta del interno. Cuando esta evaluación sea negativa, el juez de ejecución de penas se abstendrá de conceder dicha redención. La reglamentación determinará los periodos y formas de evaluación.

Teniendo en cuenta los certificados de cómputo por enseñanza que allega el centro carcelario se procederá a calcular la el tiempo que por redención se le reconocerá al penado, conforme a lo plasmado en el siguiente cuadro:

No. Cert.	Periodo	Periodo	Periodo	Máxim o	Máximo	Hora s	Autorizació n	Horas a	Horas a	Días	Días
	Est./Ens.	Estudi o	Enseñ anza	H/Max Estudio	H/Max Enseñanza	Exce de	Art. 100 SI NO	Reconocer Estudio	Reconocer Enseñanza	Estudio	Enseña nza
17987800	2020/10		104		104				104		17,3
	2020/11		92		92				92		15,3
	2020/12		96		100				96		16
TOTALES			292		296				292		48,6
DÍAS DE REDENCIÓN						48,6/ 2 = 24.3 Días.					

Siendo así, el tiempo de redención de la pena que por enseñanza se reconocerá en este acto a la condenada **ADRIANA LUCIA MARTINEZ ECHEVERRI** es **24.3 Días**, amén de que se encuentran acreditadas en el proceso las evaluaciones satisfactorias exigidas por el artículo 101 de la Ley 65 de 1993.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.**

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER REDENCIÓN DE PENA POR ESTUDIO Y ENSEÑANZA a la interna **ADRIANA LUCIA MARTINEZ ECHEVERRI**, un total de **24.3 días**.

SEGUNDO: REMITIR copia de la presente decisión por el Centro de Servicios Administrativos de estos juzgados, a la Asesoría Jurídica del **RECLUSIÓN DE MUJERES DE BOGOTÁ - EL BUEN PASTOR BOGOTÁ D.C.** donde se encuentra recluso **ADRIANA LUCIA MARTINEZ ECHEVERRI** para que obre en la hoja de vida del interno.

CUARTO: Contra la presente providencia proceden los recursos ordinarios de impugnación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WILSON GUARÍN ZÓ CARRANZA
JUEZ

KACS

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS
D.C. 10/ Febrero / 2021
En la fecha notifico personalmente la anterior providencia a
Adriana Lucia Martinez Echeverri
4.941.947 de Armenia Cl.
Secretario(a)

Centro de Servicios Administrativos - Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá
En la Fecha Notifiqué por Estado No.
La anterior Providencia 26 FEB 2021
La Secretaria



SIGCMA

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADO 005 DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
email ventanillacsjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 11 No. 9a - 24 Teléfono (1) 2832273
Edificio Kaysser

CONSTANCIA SECRETARIAL: Bogotá D.C. Febrero veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

NUMERO INTERNO 44966

CONDENADO: ADRIANA LUCIA MARTINEZ ECHEVERRI

C.C: 41941947

En cumplimiento de Al. 153 del 08 de febrero de 2021, dejo constancia de la imposibilidad de dar trámite a la notificación de la Defensa, como quiera que no obra en el expediente dato alguno, conste.

Angie Milena Arzuza Peña

ANGIE MILENA ARZUZA PEÑA
Asistente Administrativo



CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADO 005 DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

email ventanillacsjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 11 No. 9a - 24 Teléfono (1) 2832273

Edificio Kaysser

CONSTANCIA SECRETARIAL: Bogotá D.C. Febrero veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

NUMERO INTERNO 44966

CONDENADO: ADRIANA LUCIA MARTINEZ ECHEVERRI

C.C: 41941947

En cumplimiento de Al. 153 del 08 de febrero de 2021, dejo constancia de la imposibilidad de dar trámite a la notificación de la Defensa, como quiera que no obra en el expediente dato alguno, conste.

ANGIE MILENA ARZUZA PEÑA
Asistente Administrativo

Entregado: NOTIFICACION MINISTERIO PUBLICO. 44966-05 AI. 153

postmaster@procuraduria.gov.co <postmaster@procuraduria.gov.co>

Mar 23/02/2021 9:23

Para: Beatriz Eugenia Nieves Caballero <bnieves@procuraduria.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (58 KB)

NOTIFICACIÓN MINISTERIO PÚBLICO. 44966-05 AI. 153;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Beatriz Eugenia Nieves Caballero

Asunto: NOTIFICACIÓN MINISTERIO PÚBLICO. 44966-05 AI. 153

Secretaria 01 Centro De Servicios Epms - Bogota - Bogota D.C.

De: Ventanilla Centro Servicios Juzgado Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Bogota - Bogota D.C.
Enviado el: lunes, 15 de febrero de 2021 1:22 p. m.
Para: Secretaria 01 Centro De Servicios Epms - Bogota - Bogota D.C.
Asunto: *****URG***** Recurso de Reposición en subsidio apelación NI 44966/S/- 5 S- LMMM
Datos adjuntos: WhatsApp Image 2021-02-15 at 8.43.06 AM (2).pdf
Importancia: Alta

Buenas tardes, reenvió correo para el trámite pertinente.

Ligia Mercedes Mora M
Escribiente ventanilla 2
Csa Juzgados Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Bogotá

De: Francis Benjumea <francisbenjumea8810@gmail.com>
Enviado: lunes, 15 de febrero de 2021 1:07 p. m.
Para: Ventanilla Centro Servicios Juzgado Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Bogota - Bogota D.C.
<ventanillacsjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 05 Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C. <ejcp05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Recurso de Reposición Auto 153 Ref radicado 11001-60-00-049-2015-14370-00

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Selfie
Sheet

1000 1000 1000

1000 1000 1000

1000 1000 1000

1000 1000 1000

1000 1000 1000

1000 1000 1000

1000 1000 1000

1000 1000 1000

1000 1000 1000

1000 1000 1000

1000 1000 1000

1000 1000 1000

1000 1000 1000

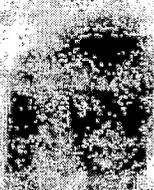
1000 1000 1000

1000 1000 1000

1000 1000 1000

1000 1000 1000

© Sweet
Selfie



111111

OPEN THE ENVELOPE AND REMOVE THE

FOR YOUR RECORD KEEPING

MPBC

